

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.019 EDICION DE 56 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 511- Resolución N° 512

Resolución N° 513 - Resolución N° 514

Resolución N° 515 - Resolución N° 516

Resolución N° 517 - Resolución N° 518

Resolución N° 519 - Resolución N° 520

Resolución N° 521- Resolución N° 522

Resolución N° 523 - Resolución N° 524

Resolución N° 525- Resolución N° 526

Resolución N° 527 - Resolución N° 528

Resolución N° 529 - Resolución N° 530

Resolución N° 531 - Resolución N° 532

Resolución N° 533 - Resolución N° 534

Resolución N° 535 - Resolución N° 536

Resolución N° 537 - Resolución N° 538

Resolución N° 539 - Resolución N° 540

Resolución N° 541 - Resolución N° 542

Resolución N° 543 - Resolución N° 544

Resolución N° 545- Resolución N° 546

Resolución N° 547 - Resolución N° 548

Resolución N° 549 - Resolución N° 550

Resolución N° 551- Resolución N° 552

Resolución N° 553 - Resolución N° 554

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 511/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2004/19, de fecha 13 de Mayo de 2019, gestionado por la Sra. Gabriela Pérez; DNI N°: 29.295.564, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 521 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pérez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Pérez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 por el mes de Junio/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pérez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes de Junio/2019, a la Sra. Gabriela Pérez; DNI N°: 29.295.564, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 521 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Pérez; DNI N°: 29.295.564, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gabriela Pérez; DNI N°: 29.295.564, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 512/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2298/2019 de fecha 03 de Junio de 2.019, gestionado por la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, con domicilio en Finca Tres Acequias - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de traslado, hospedaje y alimentación de sus hermanas Lucia y Zoe, quienes viajarán a la Provincia de Buenos Aires por control médico en el Hospital Garrahan;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Mendez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000, por el mes de Junio de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de boleta de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Junio/2019, a la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, con domicilio en Finca Tres Acequias - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, con domicilio en Finca Tres Acequias - Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 513/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2303/19, de fecha 04 de Junio de 2019, gestionado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Junio/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Junio/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Junio del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 514/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2304/19, de fecha 04 de Junio de 2019, gestionado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Junio/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Junio/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de Junio del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 515/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2305/19, de fecha 04 de Junio de 2019, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de Junio y Julio del año 2019 tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de Junio y Julio del año 2019, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de Junio y Julio del año 2019, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 516/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2306/19, de fecha 04 de Junio de 2019, diligenciado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Junio/2019, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, Res. 010/2019;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaría, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Crítica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Junio del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de JUNIO del año 2019, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 517/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2296/19, de fecha 03 de Junio de 2.019, gestionado por el Presidente del Fortín Virgen de La Candelaria – Sr. Néstor Fernando Marrupe; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Marrupe en su carácter de presidente del fortín “Virgen de la Candelaria” se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar el patrocinio para un evento de carácter cultural que se llevará a cabo en la Finca La Candelaria el sábado 22 de junio del corriente año, con motivo del Sexto Aniversario del fortín que preside;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y reunión mantenida con miembros de la comisión directiva del fortín, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y asistir financieramente al Fortín Virgen de la Candelaria otorgando un subsidio de \$ 3.000 a los efectos de poder cubrir parte de los costos por la actividad prevista;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente Fortín Virgen de la Candelaria - Sr. Néstor Fernando Marrupe - DNI N°: 24.354.226, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Fortín “Virgen de la Candelaria”, para solventar parte de los costos del evento de carácter cultural, organizada por el fortín para el día 22 de Junio de 2.019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2°, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 518/2019.

VISTO:

Un nuevo aniversario de la creación de la Escuela N°: 4449 “Gabriela Toranzos de Peretti” del Paraje La Falda; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la escuela fue creada el día 10 del mes de Junio del año 1919, siendo el Sr. Pedro Peretti quien cede el local por dos años, extendiéndose hasta el año 1951, siendo designada como directora del establecimiento la Sra. Gabriela Toranzos de Peretti;

Que, es prioritario destacar que la nación decide destinar fondos para la construcción del actual edificio que se concreta en el año 1.952, inaugurándose el 01 de Junio del mismo año;

Que, en la actualidad este establecimiento educativo funciona bajo la modalidad de jornada completa con la asistencia de 163 alumnos;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de los conceptos vertidos, considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo en el establecimiento educativo N°: 4449 “Gabriela Toranzos de Peretti” del Paraje La Falda, el día 10 de Junio del año 2.019, con motivo de celebrarse el Centésimo Aniversario de su creación.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 519/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2004/2019 de fecha 10 de Mayo de 2.019, gestionado por la Sra. Alicia Milagro Martínez; DNI N°: 31.840.134, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 10 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Martínez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para poder abonar boletas de luz, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Martínez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 4000, por el mes de Junio de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de boleta de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por el mes de Junio/2019, a la Sra. Alicia Milagro Martínez; DNI N°: 31.840.134, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 10 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alicia Milagro Martínez; DNI N°: 31.840.134, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Alicia Milagro Martínez; DNI N°: 31.840.134, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 520/2019.

VISTO:

Un nuevo aniversario de la creación de la Escuela N°: 8035 “Dr. Ernesto Sola” del Paraje La Candelaria; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la escuela fue inaugurada simbólicamente el 20 de Junio de 1.960 y comenzó a funcionar un 08 de Abril de 1.961 con una matrícula de 25 alumnos de 1° y 2° grado; en una zona que para esa época era solo campo y casi desolación...al menos por parte de la presencia y llegada del Estado, pero la población rural era una verdadera realidad;

Que, en la actualidad el establecimiento educativo posee nivel maternal, jardín de infantes, primario y secundario; siendo heterogénea y conteniendo a niños y jóvenes de la zona rural y de las barriadas perimetrales del sureste de la Ciudad de Salta y Cerrillos;

Que, los alumnos que asisten se encuentran en franca lucha por superarse y obtener herramientas que los incorporen hacia el sistema social ciudadano y laboral, pero por sobre todo con la incorporación de valores para todos como: La Solidaridad, la Lealtad, el Esfuerzo, la Honradez, inculcados por sus docentes y dirección;

Que, el Ejecutivo Municipal, por lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar a llevarse a cabo en el establecimiento educativo N°: 8035 “Dr. Ernesto Sola” del Paraje La Candelaria, el día 20 de Junio del año 2.019, con motivo de celebrarse el Quincuagésimo Noveno Aniversario de su creación.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 521/2019.

VISTO:

La Liquidación de legajos técnicos de fecha 14 de Noviembre de 2019, en relación al loteo “Los Paraísos” Catastro N° 398 de propiedad del Sr. Cervera Néstor Virgilio, siendo el responsable Constructora Norte S.R.L., que tramitó bajo Expediente N°216-01-0023671/17, y la presentación efectuada por el Sr. Manuel Francisco Molinari en calidad de Socio Gerente de la Empresa mencionada, con D.N.I. N° 16.128.905 en fecha 15 de Enero de 2019 bajo expediente administrativo N° 193/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por el Sr. Manuel Molinari, Socio Gerente de la Empresa Constructora Norte S.R.L, impugna la determinación de oficio de la Tasa por Aprobación y Control de Planos de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales y solicita que se declare la nulidad de la determinación de deuda por la suma de \$516.150,00 en concepto de capital.-

Que, pide se revoque la determinación de oficio por: a) presentar ésta un vicio esencial en su motivación, b) por ser esta ilegal y c) por haber incurrido la Municipalidad en irregularidades graves en el procedimiento previo a su dictado.-

Que, también niega que la municipalidad haya prestado el servicio de inspección y aprobación en la magnitud que se pretende percibir la tasa, toda vez que según sus dichos, no existe la menor constancia que acredite la efectiva prestación del mismo en la proporción que se pretende cobrar.-

Que, en primer término cabe destacar que la determinación de oficio en este caso particular, encuentra su motivación en la Ordenanza Tributaria N°423/2017 – Resolución N° 774/2017, artículo 149. Instrumento legal que constituye por sí mismo un elemento y motivación suficiente para hacer la determinación correspondiente, ya que indica cual es el valor de la UTM, y como se debe computar en cada caso concreto a los fines de calcular el monto que debe pagar el contribuyente que solicite el control y verificación de Planos e Instalación ejecutada de la Red de Alumbrado Público.-

Que, en segundo lugar aduce el representante de la Empresa que la determinación es ilegal por contrariar leyes nacionales ejerciendo potestades tributarias que son propias de la Nación. En este punto cabe hacer saber al presentante que tildar a una norma de ilegal o en términos correctos de inconstitucional, es potestad privativa del Poder Judicial, no pudiendo la Administración Pública decidir sobre su constitucionalidad o no, toda vez que nuestro sistema de control de constitucionalidad solo pone en cabeza del Poder Judicial la atribución y el deber de controlar la constitucionalidad de las leyes, de allí que cualesquiera sean las facultades del poder ejecutivo para dejar sin efecto actos contrarios a las leyes, no cabe admitir que sea de su competencia el declarar la inconstitucionalidad de éstas, porque el órgano judicial es el único habilitado para juzgar la validez de las normas dictadas por el Órgano Legislativo, en este orden de ideas resulta abstracto entrar en discusiones con el Administrado en esta instancia sobre la

constitucionalidad o inconstitucionalidad de una norma municipal, en virtud de la cual la Municipalidad ejerce las potestades que se han reservado frente a las provincias.-

Que, entrando al análisis del apartado C, sabido es que el Derecho Administrativo como régimen exorbitante, se encuentra informado por principios que nutren las garantías del Administrado y que integran el procedimiento administrativo; uno de ellos es el “Informalismo a favor del Administrado”, esto significa que no deben adoptarse soluciones que impliquen un apartamiento administrativo en contra de los intereses del recurrente, debiendo interpretarse el contenido de sus reclamos con un espíritu de benignidad, es decir de acuerdo a la intención del peticionante.

Que, la aplicación práctica de éste principio implica un derecho- deber de la administración de corregir errores evidentes y subsanables.

Que, en este sentido el Departamento Ejecutivo Municipal advierte que la Liquidación de Legajos Técnico ha sido realizada por el Asesor Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, cuando legalmente debería ser confeccionada por el Director de Rentas de la Municipalidad, por lo que corresponde solicitar al Área Competente, en caso de considerarlo procedente, su ejecución, suscripción y posterior notificación.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el Sr. Manuel Molinari, Socio Gerente de la Empresa Constructora Norte S.R.L, respecto de la determinación realizada de la Tasa por Aprobación y Control de Planos de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales.-

ARTICULO 2º: ORDENAR a la Dirección de Rentas Municipal notificar al contribuyente Constructora Norte SRL la determinación realizada de la Tasa por Aprobación y Control de Planos de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales.

ARTICULO 3º: FECHO lo indicado en el artículo precedente, **NOTIFICAR** de la presente y la liquidación ordenada ut supra, con copia a la parte interesada.-

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 4 (cuatro) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 522/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2108/19, de fecha 20 de Mayo de 2019, diligenciado por el Sr. Pedro Pascual Frías; DNI N°: 16.703.690 con domicilio en Finca Marillan s/n de la Candelaria - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado trámite, el Sr. Frías se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitado colaboración para el día 08 de Junio de 2019 con 100 sillas y dos baños químicos, con motivo de la realización de los festejos en honor a la Virgen de Huachana en Ruta 26 km. 5 1/2 en el domicilio de la familia Frías – Rojas;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada por el Sr. Frías, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, disponiendo el alquiler de dos baños químicos, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso y su correspondiente imputación por las erogaciones a realizarse;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASISTIR, al Sr. Pedro Pascual Frías; DNI N°: 16.703.690, con el alquiler de dos baños químicos para el día 08 de Junio de 2019, con motivo de la realización de los festejos en honor a la Virgen de Huachana, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras proceda al alquiler de dos baños químicos, conforme lo dispuesto en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso, y afectar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 523/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1767/2019, de fecha 17 de Abril de 2.019, diligenciado por el Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608, con domicilio en Buque Bahía Paraíso N°: 10 de Barrio 2 de Abril – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Cuellar en su carácter de Encargado la Batucada del Barrio 2 de Abril, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar cuna ayuda económica para la compra de instrumentos para la misma;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la reciente conformación de este grupo de jóvenes del barrio y muchos de ellos son de muy escasos recursos, lo que les hace imposible poder afrontar por sus propios medios, la compra de todos los instrumentos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y que estos jóvenes no solo buscan realizar una actividad de esparcimiento, es también lograr la contención de cada uno de los jóvenes a través de la música, por lo que ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 8000 (pesos: ocho mil) a la batucada,

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 13 “De la Juventud”, establece: Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas, propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;

que, se debe facultar a Tesorería e efectivizar el pago al Sr. Oscar R. Cuellar y solicitar la rendición posterior de los comprobantes de gastos;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608, con domicilio en Buque Bahía Paraíso N°: 10 de Barrio 2 de Abril – Cerrillos, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 1767/2019.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000) a la Batucada del Barrio 2 de Abril, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio acordado al Sr. Oscar Raúl Cuellar; DNI N°: 31.548.608 y requerir al Sr. Cuellar la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 524/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2105/19, de fecha 20 de Mayo de 2.019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado trámite, la funcionaria municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente al acto de Promesa de Lealtad a la Bandera por alumnos de 4° grado de las instituciones educativas de nuestro municipio, el día 19 de Junio a horas 09:00;

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo a los fines de llevar adelante las actividades previstas, adjunta detalle de requerimientos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada, ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización del acto, elevando detalle de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal y Dirección de Prensa y Protocolo, la organización y realización del Acto Protocolar Promesa de Lealtad a la Bandera, a llevarse a cabo el día 19 de Junio de 2.019, a horas 09:00 en el municipio.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y Dirección intervinientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 526/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Néstor Javier Nuñez; DNI N°: 35.044.419 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Junio del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **NESTOR JAVIER NUÑEZ**; DNI N°: 35.044.419, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 527/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Pascual Morales; DNI N°: 16.350.738 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de Abril del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Pascual Morales; DNI N°: 16.350.738, con domicilio en Libertad 155 del Barrio San José - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Morales serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 528/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2349/19, de fecha 06 de Junio de 2.019, diligenciado por la Responsable de Oficina de Estadística Municipal - Sra. Sonia Mabel Chauqui; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Responsable se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de poner en conocimiento que el día 07 del corriente mes, a partir de horas 09:00, se recibirá la visita del Coordinador del Proyecto Ágil Gestión Cr. Roberto Carraro, la Coordinadora de RRH y Municipios de la Dirección General de Estadísticas y Responsables de Oficinas Municipales de Estadísticas de los Municipios de General Güemes y Chicoana;

Que, la visita de los mismos está programada dentro de las tareas iniciales planificadas, para el desarrollo del Proyecto Ágil Gestión, que consiste en la recolección de información, procedimientos y/o evaluación de registros que se desarrollarán en dicho proyecto;

Que, a tales fines solicita se prevea los gastos e instrumento legal correspondiente para la atención de las autoridades;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada ha dispuesto hacer lugar a la misma y facultar a la responsable a la recepción de autoridades, elevar listado de requerimientos a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de RR.HH. municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Oficina de Estadística de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la recepción de autoridades provinciales y municipales el día 07 de Junio de 2.019, con motivo de la reunión programada para el desarrollo del Proyecto Ágil Gestión.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de las áreas municipales intervinientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 529/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de Junio del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890, con domicilio en Sarmiento Casa: 85 del Barrio Antártida Argentina; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Junio del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 532/2019.

VISTO:

Los Expedientes N°: 3563/18, 4659/18, 0974/19, 1131/19, 1283/19, 1313/19 y 1913/19 dirigidos al Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. N°: 3563/18, gestionado por la Sra. Susana Beatriz Sánchez; DNI N°: 26.867.063, solicita materiales de construcción para realizar una habitación de 4x4 en Barrio Los Paraísos donde fue adjudicada con un terreno y debido a la difícil situación económica que atraviesa le es imposible adquirir el total de materiales que necesita;

Que, el Expte. N°: 4659/18, diligenciado por la Sra. Mariela Ivana Gómez; DNI N°: 28.616.554, requiere se la asista con materiales de construcción, debido a que fue adjudicataria de un terreno en Barrio Los Paraísos, manifestando que es madre soltera, sin trabajo fijo y el IPV les solicita hacer posición del terreno;

Que, el Expte. N°: 0974/19, formalizado por el Sr. Héctor René Padilla; DNI N°: 23.973.307, requiere materiales de construcción para poder concluir con la construcción de una habitación en Barrio Los Paraísos, debido a que tiene seis hijos menores de edad y lo que tiene de ingreso es para el sustento del núcleo familiar;

Que, el Expte. N°: 1131/19, tramitado por la Sra. María Belén Rodríguez Aguilar; DNI N°: 28.902.072, solicita materiales de construcción para poder terminar una habitación, tiene dos hijos menores de edad, y se encuentra atravesando problemas de salud;

Que, el Expte. N°: 1283/19 iniciado por la Sra. Ana Laura Guaymas; DNI N°: 34.184.936, peticiona materiales de construcción debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Expte. N°: 1313/19, gestionado por el Sr. Esteban Sulca; DNI N°: 8.178.591 solicita materiales de construcción para poder terminar su casa, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones;

Que, el Expte. N°: 1913/19, diligenciado por el Sr. Eduardo Federico Fabián; DNI N°: 30.227.507 solicita materiales de construcción para poder terminar la construcción de su casa;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a las solicitudes procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, en fecha 03 de Junio del corriente año La Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiendo recepcionado los expedientes, evaluado cada solicitud, y atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos es que esa Secretaria resolvió asistir a las familias con materiales de construcción que se detallan en presentación que forma parte de la presente. La asistencia brindada es por medio del Programa Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos contenidos en el Plan de Asistencia Crítica - Resolución N°: 010/2019;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a las solicitudes, otorgando los materiales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida

presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes: 3563/18, 4659/18, 0974/19, 1131/19, 1283/19, 1313/19 y 1913/19, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR, los materiales de construcción detallados en ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA ACORDADA, es a través del Programa Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019).

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 533/2019.

VISTO:

Los Expedientes N°: 1490/19; 1497/19, 1607/19, 1738/19 2013/19 dirigidos al Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N°: 1490/19 gestionado por los instructores del Cuerpo Infantil de Policía Cabo Principal "Patricio Guanca" de la Comisaria N°: 13 solicita colaboración consistente en Copa de Leche año 2019 para los niños que integran el cuerpo infantil de policía;

Que, el Expte. N°: 1497/19, iniciado por la Crio. Patricia Ríos del Destacamento Policial de Villa Los Álamos, solicita la copa de leche para el cuerpo infantil del destacamento por el periodo lectivo 2019;

Que, a través del Expte. N°: 1607/19, tramitado por autoridades de la Sub Comisaria Los Pinares, requiere colaboración consistente en la copa de leche para el cuerpo infantil de ese destacamento por el presente año 2019;

Que, por medio del Expte. N°: 1738/19 diligenciado por la Encargada de Gabinete del Colegio Secundario N°: 5150 Prof. María Elena Quiroga, la dirección del establecimiento educativo solicita la copa de leche para los 240 alumnos que asisten diariamente en ambos turnos;

Que, mediante Expte. N°: 2013/19, formalizado por la Sra. Yesica Salas; DNI N°: 35.776.764 de Barrio Los Paraísos, en representación de la Organización Social MP Dignidad solicita colaboración consistente en alimentos no perecederos para el Merendero;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los requerimientos procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, en fecha 10 de Junio del corriente año La Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiendo recepcionado los expedientes, evaluado cada solicitud, es que esa Secretaria resolvió la entrega de insumos detallados en la presente, para los merenderos a partir del mes de Junio hasta Noviembre del año 2019, inclusive, a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaría - Resolución N°: 010/2019;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a las solicitudes, otorgando los suministros, a partir del mes de Junio hasta Noviembre del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...*, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes: 1490/19; 1497/19, 1607/19, 1738/19 2013/19, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, a partir del mes de Junio a Noviembre del año 2.019.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, es a través del Programa Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a los beneficiarios la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 534/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Fabian; DNI N°: 26.545.107; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Fabian, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Juan Eduardo Fabian, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Fabian; DNI N°: 26.545.107, con domicilio en Juan Velarde 325 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 535/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Guanca serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Gustavo Alejandro Guanca, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, con domicilio en Manzana: 120 B; Lote: 6 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 536/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Cesar Luis Mamani, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 537/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eugenio Gregorio Tapia; DNI N°: 12.369.54; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Tapia, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Eugenio G. Tapia, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eugenio Gregorio Tapia; DNI N°: 12.369.541, con domicilio en Carlos Araoz N°: 201 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Junio del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Julio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:538/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 398/19 y la presentación efectuada por el Sr. Pablo Javier Tártalos D.N.I. N° 35.049.671 con el patrocinio letrado del Dr. Alonso Casimiro M.P. N° 5433 en fecha 03 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite administrativo N° 3225/18 de fecha 01 de Octubre de 2018, el Sr. Pablo Javier Tártalos se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando el otorgamiento de las Licencias de Remis para poner en funcionamiento una remisera conocida como “La Isla Remises”; las que fueron otorgadas oportunamente por el Ejecutivo mediante Resolución Municipal N°879/18.-

Que, el día 29 de Abril de 2019, el Sr. Tártalos solicita prórroga para cumplir con lo solicitado por esta Municipalidad, la cual fue rechazada mediante Resolución N°: 398/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019, que fue notificada al interesado en fecha 21 de Mayo del corriente. Que, este instrumento legal es el que el Sr. Tártalos ataca con fecha 03 de Junio de 2019.-

Que, previo a introducir consideraciones en relación al recurso impetrado, cabe hacer una breve reseña de los hechos ocurridos en el ínterin.-

Que, mediante Resolución Municipal N°879/2018 de fecha 01 de Noviembre de 2018 se otorgaron al Sr. Tártalos 10 Licencias de Remises y se dejó expresamente establecido que el otorgamiento de las licencias no implicaba su habilitación y que para ello el Sr. Tártalos debía cumplimentar en un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, con los requisitos establecidos por la legislación aplicable (Ley 7322, Resolución N°1493/04, Resolución N° 1631/11).

Que, el solicitante fue notificado del otorgamiento de 10 (diez) licencias mediante cedula de notificación el día 05/11/2018, y se le concedió un plazo de 45 días hábiles para la presentación de la documentación requerida; el cual tuvo como fecha de vencimiento el día 10/01/2019.-

Que, en fecha 03 de Enero de 2019 (ya vencido el plazo otorgado por la Municipalidad para cumplimentar los requisitos exigidos) el presentante remite una nota al Presidente de la AMT a efectos de dar cumplimiento con lo solicitado por éste organismo y en consecuencia adjunta documentación. En este punto cabe dejar en claro que el recurrente remite a esta Municipalidad la presentación mencionada pero lo hace “ a medias” es decir, con faltantes de continuidad del escrito presentado a la AMT; tampoco arrima la Cédula de Notificación mediante la cual la Autoridad de Transporte le exigía el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.-

Que, en fecha 16 de Abril de 2019 el Sr. Tártalos vuelve a presentarse ante la AMT y solicita una prórroga para incorporar nuevas unidades a la Empresa.-

Que, después de haber transcurrido 127 días desde el vencimiento del plazo de 45 días otorgado en la resolución de otorgamiento de licencias, el Sr. Tártalos en fecha 29 de Abril de 2019 solicita una prórroga de 60 días hábiles.-

Que, según surge de las constancias del Expte. Administrativo iniciado por el recurrente, en fecha 03 de Enero de 2019 presentó la documentación necesaria para la oportuna aprobación de la AMT, sin embargo no arrimo a esta Municipalidad

ninguna documentación pese a ya haberlo hecho en la AMT.-

Que, todas las presentaciones efectuadas por el recurrente tanto ante el Departamento Ejecutivo Municipal como en la AMT han sido posteriores a la extinción de pleno derecho del acto administrativo mediante el cual se otorgaron oportunamente las licencias.-

Que, en la misma línea el impugnante y su letrado transcriben el artículo 99 y a renglón seguido el 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el primero refiere a la caducidad del Acto dispuesta en virtud de un incumplimiento grave, referido a obligaciones esenciales impuestas por el ordenamiento jurídico y que la decisión de tornarlo caduco requiere de la puesta en mora previa al interesado, ello en virtud del artículo 100.-

Que, el artículo 100 se encuentra metodológicamente incorporado bajo el Capítulo V “De la Extinción”, sección VI “De la Caducidad”, mientras que el artículo 89 en virtud del cual se rechazó la primera presentación y en consecuencia se revocaron las licencias otorgadas, está ubicado en el mismo capítulo, sección I “ De la extinción natural y de la provocada por hechos”, que pese a otras distinciones, merece consideración especial la que estriba en que los supuestos contemplados por el artículo 89 se caracterizan por producir la extinción del acto **de pleno derecho**, mientras que en los casos previstos por el artículo 100, **debe ser declarada su extinción por la administración**.-

Que, justamente lo que caracteriza la extinción de pleno derecho es la innecesidad de declaración expresa en el sentido de la extinción del acto por parte de la administración cuando ocurre alguno de los supuestos previstos por el artículo – entre ellos el acaecimiento de la condición resolutoria, como en el caso- por lo tanto tampoco corresponde como una obligación legal preestablecida la constitución que la Administración constituya previamente en mora al interesado, toda vez que si la ley no lo exige su cumplimiento no es deber de la administración sino más bien una cuestión facultativa.-

Que, el artículo 100 que invocan el Sr. Tártalos y su letrado, hace referencia a aquellos supuestos en los que la caducidad del acto debe ser dispuesta por la administración frente al cumplimiento grave y culpable del particular de las obligaciones que el acto le imponía. Si bien es cierto que en el caso bajo análisis el Sr. Tartalos incumplió desde el otorgamiento de las licencias con los requisitos exigidos tanto por la Municipalidad como por la AMT, y podría ser tomada la caducidad como una sanción administrativa, lo cierto es que depende del modo en el que el acto fue concebido.-

Que, este Departamento Ejecutivo fue claro al momento de otorgar las licencias en el modo de dictar el acto, pues dejó a salvo que para el caso que en el plazo de 45 días no se cumpliera con la documentación exigida, el otorgamiento quedaba sin efecto. De la letra de la Resolución Municipal N° 879/2018, surge clara cuál ha sido la voluntad y el sentido con el que la Administración caracterizó al acto en crisis, por lo tanto el transcurso del plazo conferido sin que se advierta cumplimiento alguno por parte del Administrado implica la extinción del acto que confirió las licencias, de pleno derecho.-

Que, por otra parte y en relación a las referencias que hace de la autorización por parte de la AMT, cabe destacar que todas las prorrogas fueron solicitadas cuando ya había operado la extinción del acto, por lo tanto mal podría la AMT concederle la prórroga que con fecha 2 de Mayo le otorgó, ya que la misma solo puede ser solicitada mientras el acto está en vigor.-

Que, es facultad exclusiva y excluyente de los Intendentes de cada Municipalidad conceder y revocar los permisos y licencias de transporte, tal como lo establece el artículo 4 inc. A de la Ley 7322 **“Los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los señores Intendentes de cada comuna”**.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR, al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Pablo Javier Tártalos D.N.I. N°35.049.671, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, por cedula de la presente con copia a la parte interesada.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 539/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Miguel Ángel López; DNI N°: 30.222.909 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Junio del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ**; DNI N°: 30.222.909, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 14 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 540/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2227/2019 de fecha 31 de Mayo de 2.019, gestionado por la Sra. Ximena Belén Rodríguez; DNI N°: 42.754.517, con domicilio en Ruta 21 km. 4 ½ Finca San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rodriguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos durante su carrera anual, no cuenta con pasajes gratis, debiendo utilizar 4 colectivos por días, siendo las clases de lunes a viernes por la mañana y algunos días por la tarde;

Que, asimismo hizo saber que se encuentra preparando para el ingreso a las Fuerzas Armadas y se encuentra en una academia de preparación integral;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el termino de tres meses a partir del mes de Junio/2019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el termino de tres meses a partir del mes de Junio/2019, a la Sra. Ximena Belén Rodríguez; DNI N°: 42.754.517, con domicilio en Ruta 21 km. 4 ½ Finca San Isidro - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ximena Belén Rodríguez; DNI N°: 42.754.517, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de

Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ximena Belén Rodríguez; DNI N°: 42.754.517, la rendición mensual e los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 541/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2335/2019 de fecha 06 de Junio de 2.019, gestionado por la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, con domicilio en Pasaje Lima N°: 172 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico debido a la situación de salud delicada que se encuentra atravesando, siendo el único sostén la asignación universal que posee;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Flores es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por el mes de Junio de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder solventar gastos de medicamentos para restablecer su salud;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Junio/2019, a la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, con domicilio en Pasaje Lima N°: 172 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Franca Mariela Flores; DNI N°: 29.114.721, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 542/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2426/19, de fecha 11 de Junio de 2019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de las actividades programadas en el marco Calendario de Invierno 2019, a realizarse desde el 07 de Julio hasta el 24 de Agosto enmarcados dentro del calendario programado juntamente con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, pudiendo ser reprogramadas de acuerdo a las inclemencias climáticas que pudieran acontecer;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de aprobar el Calendario de Invierno que forma parte del presente, facultando a la Secretaria interviniente su organización, difusión, elevación del listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, y autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar las provisiones financieras;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el programa de actividades en el marco del Calendario de Invierno 2019, a desarrollarse en los meses de Julio y Agosto del año 2019.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización, difusión del Calendario de Invierno 2019, a realizarse en nuestro municipio.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 543/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2449/19, de fecha 12 de Junio de 2.019, gestionado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de Junio/2019, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 010/19);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de colchones y cuchetas en el mes de Junio/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de frazadas y cuchetas en el mes de JUNIO/2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de FRAZADAS y CUCHETAS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 544/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2046/2019 de fecha 14 de Mayo de 2.019, gestionado por la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, con domicilio en San Bernardo N°: 1045 del Barrio Santa Teresita - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Caucota se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para poder cubrir solventar gastos de traslado a la Provincia de Mendoza;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Caucota es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Junio de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de boleta de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Caucota, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Junio/2019, a la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, con domicilio en San Bernardo N°: 1045 del Barrio Santa Teresita - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 545/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2409/19 de fecha 13 de Junio de 2.019, diligenciado por la Vicedirectora de la Escuela N°: 4637 “María Magdalena Goyechea de Güemes” Sra. Mercedes Guanuco; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Vicedirectora del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar la eximisión del pago de los impuestos municipales con motivo de la velada folclórica que se realizará en el establecimiento escolar el día 14 de Junio de 2.019, desde 19:00 a 23:00 horas;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento ||64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la Velada organizada por el establecimiento educativo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 12º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de la Velada Folclórica, a llevarse a cabo el día 14 de Junio de 2.019, a partir de las 19:00 a 23:00 horas, organizado por la Escuela N°: 4637 María Magdalena Goyechea de Güemes y a desarrollarse en el citado establecimiento educativo, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 546/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2321/19, de fecha 05 de Junio de 2.019, gestionado por el Sr. Eduardo José Veliz; DNI N°: 29.295.588, con domicilio en 21 de Setiembre 258 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Veliz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de alquiler de una habitación, donde convive con su esposa y sus tres hijos, motivado en la difícil situación económica que se encuentra atravesando y le llego una notificación de desalojo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Veliz, Eduardo José es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.500 por el periodo de tres meses a partir del mes de Junio/2019, para poder cubrir gastos de alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Veliz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el periodo de tres (3) meses a partir del mes Junio/2019, al Sr. Eduardo José Veliz; DNI N°: 29.295.588, con domicilio en 21 de Setiembre 258 del Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Eduardo José Veliz; DNI N°: 29.295.588, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Eduardo José Veliz; DNI N°: 29.295.588, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 547/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2373/19, de fecha 11 de Junio de 2.019, diligenciado por el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salva se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio a efectos de solventar gastoso de entrada de veinte (jóvenes) de la Escuela de Boxeo, que participarán de un festival boxístico, donde competirán algunos de ellos;

Que, el festival se llevará a cabo en el Club San Martin de Salta – Capital, el día 14 del corriente mes;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud del Sr. Salva y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 1500 (pesos: un mil quinientos), por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero de esta localidad, que le permita solventar parte de los costos de traslado de Jóvenes de la Escuela de la Escuela de Boxeo, que asistirán a un festival de box el día 14 de Junio de 2.019, en la ciudad de Salta, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 548/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2401/19 de fecha 12 de Junio de 2019, gestionado por el Sr. Bruno Matías Sebastián Cruz; DNI N°: 40.709.743, con domicilio en Manzana: 119 G; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximición de impuestos por el evento juvenil recreativo “Convención Game nro. 2” que se realizará el día sábado 15 de Junio de 2019, desde 16:00 a 22:00 horas en las instalaciones del Complejo Municipal;

Que, el Sr. Cruz asimismo manifestó que el objetivo del evento es reunir a los jóvenes de diferentes edades con el fin de lograr una contención social y alejarlos de los malos hábitos;

Que, ante lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha resuelto hacer lugar la solicitud eximiendo de los impuestos y tasa municipales que pudieran corresponder por la actividad prevista;

Que, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Bruno Matías Sebastián Cruz; DNI N°: 40.709.743, conforme Expediente Municipal 2401/19.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la “Convención Game nro. 2” a cargo del Sr. Bruno Matías Sebastián Cruz, a realizarse el día 15 de Junio del año 2019, en el horario de 16:00 a 22:00 horas en la instalaciones del Complejo Municipal.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 549/2019.

VISTO:

Los Expedientes N°: 3763/18 y 0261/19 dirigidos al Ejecutivo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. N°: 3763/18, gestionado por la Sra. Matilde del Valle Martiarena; DNI N°: 14.303.518, solicita una ayuda económica para la compra de materiales de construcción, debido a que resulto adjudicataria de un terreno en Barrio Los Paraísos, y los ingresos que poseen son insuficientes para hacer frente a las erogaciones que deberían realizar para la compra de estos;

Que, el Expte. N°: 0261/19, diligenciado por la Sra. Celeste Gisella Lavadenz; DNI N°: 33.593.255, requiere se la asista con materiales de construcción, debido a que fue adjudicataria de un terreno en Barrio Los Paraísos, manifestando ser una persona enferma y sus ingresos son insuficientes;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a las solicitudes procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, en fecha 12 de Junio del corriente año La Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiendo recepcionado los expedientes, evaluado cada solicitud, y atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos es que esa Secretaria resolvió asistir a las familias con materiales de construcción que se detallan en presentación que forma parte de la presente. La asistencia brindada es por medio del Programa Asistencia a la Vivienda – Construyamos Juntos contenidos en el Plan de Asistencia Crítica - Resolución N°: 010/2019;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder a las solicitudes, otorgando los materiales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes: 3763/18 y 0261/19, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR, los materiales de construcción detallados en ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: LA ASISTENCIA ACORDADA, es a través del Programa Asistencia a la

Vivienda – Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019).

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 550/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2390/19, de fecha 12 de Junio de 2.019, diligenciado por el Sr. Carlos Gabriel Franco; DNI N°: 37.301.044, en representación del Club San Isidro; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Franco se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar colaboración consistente en tela (lienzo reforzado, color: negro blanco, medidas, 10 metros de largo x 1,50 metros de ancho) para confeccionar una bandera para el club San Isidro, manifestando que el citado club contiene deportivamente a jóvenes y adultos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 800 destinados a la compra de la tela requerida, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se autoriza al Sr. Franco a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Carlos Gabriel Franco; DNI N°: 37.301.044, en representación del Club San Isidro, todo ello, conforme expediente municipal N°: 2390/19 y considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por única vez, al Club San Isidro.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Carlos Gabriel Franco; DNI N°: 37.301.044, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 551/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1242/2019 de fecha 14 de Marzo de 2.019, gestionado por el Sr. Héctor Robinson David Carral; DNI N°: 27.973.261, con domicilio en Manzana: 57; Lote: 09 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Carral se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración para poder realizar la construcción de un baño, debido a que fue beneficiado con un terreno en el Barrio Los Paraísos y su difícil situación económica que atraviesa se ve afectado para comprar los materiales, haciendo saber asimismo que en su núcleo familiar una de sus hijas tiene problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que el Sr. Carral es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000, por el mes de Junio de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir parte de los gastos por construcción de un baño;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Carral, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Junio/2019, al Sr. Héctor Robinson David Carral; DNI N°: 27.973.261, con domicilio en Manzana: 57; Lote: 09 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Héctor Robinson David Carral; DNI N°: 27.973.261, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Héctor Robinson David Carral; DNI N°: 27.973.261, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 552/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2284/19, de fecha 31 de Mayo de 2.019, diligenciado por el Sr. Rodolfo Nicolás Carrasco; DNI N°: 38.212.086, en representación del Club Social Deportivo Sivero; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Carrasco se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar colaboración consistente en indumentaria deportiva para la quinta división del club, dado que se encuentran participando en el Campeonato Rural de Fútbol de Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 4.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se autoriza al Sr. Carrasco a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Sr. Rodolfo Nicolás Carrasco; DNI N°: 38.212.086, en representación del Club Social Deportivo Sivero, todo ello, conforme expediente municipal N°: 2284/19 y considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), por única vez, al Club Social Deportivo Sivero.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Rodolfo Nicolás Carrasco; DNI N°: 38.212.086, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 553/2019.

VISTO:

La designación del Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y su respectivo acuerdo por parte del Concejo Deliberante Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152 la que faculta al Intendente Municipal a representar al Municipio de San José de los Cerrillos y efectuar los tramites y acciones administrativas y legales necesarias para su buen funcionamiento;

Que, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Tesorería Municipal, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la firma de la Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos en forma conjunta con la Secretaria de Hacienda Municipal y/o en su oportunidad con el Tesorero Municipal indistintamente, de las gestiones administrativas que se realicen ante Banco Macro S.A.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 554/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Camila Urbano de fecha 18 de Junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo a efectos de dar a conocer que el día 1 y 2 de Julio se llevará a cabo la **“CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO”** en marco de lo dispuesto por la **Ley MICAELA** (Ley Nac. N° 27.499), a la que esta Municipalidad se encuentra adherida mediante Ordenanza Municipal N°473/19.-

Que, la jornada se realizará en las instalaciones de la Sala Sara Martín Dávalos - Cerrillos, a partir de 9 a 12:00 horas, con la participación de los Funcionarios y Agentes Municipales según lo requerido por la mencionada Ley.-

Que, a tal fin, se solicita se dicte instrumento legal por las erogaciones que se originen de la jornada.-

Que, atento la importancia de la jornada, el Ejecutivo ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo juntamente con la Dirección de Recursos Humanos la organización de la misma, elevando listado de necesidades a las aéreas municipales pertinentes.-

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.-

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos.-

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de de Prensa y Protocolo y la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cerrillos la Organización de la **“CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO”**.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la dirección municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega